

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 010 2008 00010 00
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)- HOY LIQUIDADO
DEMANDADO:	CONSTANZA ELENA GONZÁLEZ FORERO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte actora consignó la suma de \$50.000, saldo pendiente por concepto de gastos del proceso adeudados dentro del presente asunto, por lo que se hace necesario ordenar a la Secretaría del Despacho devolver el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que realice nuevamente la liquidación de gastos procesales.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría envíese el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para que realicen nuevamente liquidación de remanentes.

Notifíquese y cúmplase


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

DM

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **25 de enero de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 001 la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	11001 33 31 712 2011 00046 00
DEMANDANTE:	MYRIAM CASTRO PULIDO
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

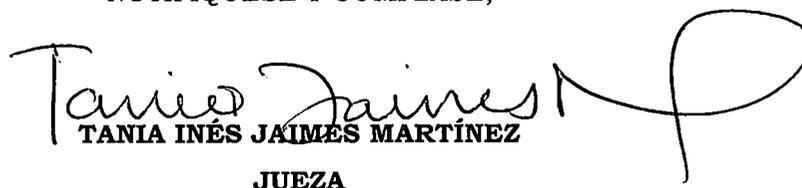
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, **se requiere a la parte actora** a efectos de que cancele la suma de \$40.000 por concepto de gastos del proceso adeudados de acuerdo al acta de liquidación obrante a folio 480 del expediente, en la **cuenta de ahorros No. 4-0070-2-16513-8 del Banco Agrario** de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, los cuales deberán ser consignados dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Así mismo, observa el Despacho escrito de 31 de agosto de 2018, expedido por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito, en el cual indica que; *"a la señora Castro no se le efectuó ningún descuento de nómina y ejecuciones fiscales no remitió ningún embargo. Por lo anteriormente expuesto no se le adeuda nada a la señora"*.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que es necesario **poner en conocimiento de la parte demandante** el memorial mencionado para que en un término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, manifieste lo que considere pertinente.

Cumplido el término anterior, ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **25 de enero de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 001, la presente providencia.


HELDY FUSCO FLORES VALBUENA
JUEGA DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 712 2012 00020 00
DEMANDANTE:	JORGE ERNESTO CERÓN ROZO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL- ISS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, **se requiere a la parte actora** a efectos de que cancele la suma de \$33.000 por concepto de gastos del proceso adeudados de acuerdo al acta de liquidación obrante a folio 308 del expediente, en la **cuenta de ahorros No. 4-0070-2-16513-8 del Banco Agrario** de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, los cuales deberán ser consignados dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Cumplido lo anterior, ingrésese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tania Inés Jaimes Martínez
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

DM

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **25 de enero de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 001 la presente providencia.

